

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180050800

Atendiendo que el auxiliar de la justicia Gerardo Antonio Urrego Valderrama guardó silencio, pese de encontrarse debidamente notificado, encontrándose incorporada la constancia de entrega de fecha 30 de noviembre de 2011 al correo electrónico gerardoaurrego2013@hotmail.com, la Juez Resuelve:

1. RELEVAR del cargo de Curador Ad Litem abogado Gerardo Antonio Urrego Valderrama.

2.COMPULSAR copias a La Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá para que se investigue al abogado Gerardo Antonio Urrego Valderrama C.C No 79.142.730 por su conducta la cual se encuadra en la causal 9º del artículo 50 del C.G.P. para tal efecto se ordena oficiar a la citada entidad remitiendo copias de los índices 14 a 21 pdf 1, así como los índices 5 y 6 inclusive el presente auto.

3. Designar, al abogado Andrey Camilo Mora identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.032.446.296 y T.P 276.146 y quien actúa en el proceso (110014003053202000102), el cual puede ser notificado en la dirección de correo electrónico andreycamilo@hotmail.com,

Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Artículo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

Advertir que la notificación de la designación deberá efectuarse de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 del junio de 2020.

Notificado el Curador ad-Litem, secretaría expida la certificación.

En el evento que la designada no comparezca, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.028 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 23 de febrero de 2022 Norma Martínez Garzón Secretaria
